



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

Decreto.- Concesión de subvención directa a favor de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, con motivo de la organización de los “Circuitos de Voley-Playa — Comunitat Valenciana 2025”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana (en adelante, FVBCV), con C.I.F. G46424503, es una entidad privada sin ánimo de lucro, reconocida oficialmente por la Generalitat Valenciana, que ostenta en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana las funciones propias de ordenación, tutela y organización de la modalidad deportiva del voleibol y, específicamente, del vóley playa, de conformidad con sus estatutos y con la normativa deportiva aplicable. En el ejercicio de dichas funciones, corresponde a la FVBCV la organización técnica y deportiva de las competiciones oficiales autonómicas, así como su coordinación con la estructura federativa nacional.

La singularidad de la FVBCV para la ejecución de la actuación subvencionada deriva de que las pruebas integradas en los “Circuitos de Vóley Playa - Comunitat Valenciana 2025” presentan naturaleza federada y se desarrollan bajo normativa oficial, incluyendo aspectos tales como reglamentación deportiva, dirección técnica, designaciones arbitrales y homologación de resultados. Por ello, no existe una pluralidad real y efectiva de potenciales beneficiarios que puedan asumir, en condiciones equivalentes, la organización de las pruebas con los efectos deportivos inherentes a su condición de competición oficial.

Así, dentro del término municipal de Alicante se han desarrollado actuaciones integradas en los circuitos federativos de la FVBCV correspondientes al año 2025, entre las que se incluyen, a título principal y según calendario, las siguientes:

- 28 de marzo de 2025: CADU Universitaria de vóley playa 2024/2025.
- 29 y 30 de marzo de 2025: Final del Circuito de Invierno de Vóley Playa Comunitat Valenciana 2024/2025, integrada en un circuito de seis pruebas puntuables desarrolladas entre noviembre de 2024 y marzo de 2025.
- 10 y 11 de mayo de 2025: 1ª Prueba Beachvolley Tour Comunitat Valenciana 2025 (Open Alicante), incluida en el calendario nacional como torneo puntuable para el ranking nacional de vóley playa de la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB).



Las actuaciones citadas se han regido por la normativa oficial aprobada por la FVBCV, así como por el reglamento técnico de la Federación Española de Voleibol y el reglamento de juego de la Federación Internacional de Voleibol, garantizando con ello la uniformidad reglamentaria, la seguridad deportiva y la adecuada integración de los resultados en los rankings correspondientes.

Los Circuitos en cuestión han resultado, a través de sus diferentes pruebas, un éxito rotundo de público y participantes, con un gran impacto tanto en redes sociales como en medios tradicionales y digitales, con un evidente retorno para la ciudad.

A su vez, este tipo de eventos fomenta la actividad en municipios turísticos fuera de la temporada alta, genera desplazamientos de participantes y acompañantes y contribuye a la dinamización económica local (hostelería, restauración, comercio y servicios), reforzando la imagen de Alicante y de la Comunitat Valenciana como destino deportivo.

Consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención presentada por la FVBCV, mediante número de registro de entrada E2025166530, de fecha 5 de diciembre de 2025.

En otro orden de cosas, el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Deportes, ostenta competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. En virtud de ello, resulta procedente el apoyo municipal a la celebración de eventos deportivos federados de interés general que se desarrollan en el término municipal. Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por parte de la FVBCV como entidad organizadora en el ámbito del deporte federado, mediante la concesión de una subvención por los motivos aquí expuestos.

Por todo lo anterior, concurren razones que justifican la concesión directa prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al tratarse de una actuación de interés público, económico y deportivo vinculada a una entidad singular por su condición de federación deportiva competente, no existiendo una pluralidad real de potenciales beneficiarios para la organización de la actividad con carácter oficial. Por consiguiente, procede la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950,00.- Euros), considerándose proporcionada a los costes y necesidades organizativas de la actuación, con motivo de los “Circuitos de Vóley Playa - Comunitat Valenciana 2025”.

De manera previa a la concesión de subvención, la FVBCV ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe a conceder y que se adjunta al expediente.

La justificación de la subvención se ha llevado a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

Existe crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2025, siendo adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 *Subvenciones a entidades organización de eventos*, y que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales.
En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como informes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria.

Segundo.- Conceder una subvención a la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana, con C.I.F. G46424503, por importe de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950,00.- Euros), con motivo de los “Circuitos de Vóley Playa - Comunitat Valenciana 2025”.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 *Subvenciones a entidades organización de eventos*.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--